

RIO CUARTO, 13 de junio de 2017.

VISTO, la nota elevada por el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), solicitando se designe Tribunal Examinador para evaluar Trabajo Final: “*Funciones ejecutivas y rendimiento escolar: aportes psicopedagógicos para el desarrollo de tareas escolares que contribuyan a aprendizajes significativos*” de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía (1), y

CONSIDERANDO

Que el mismo es elaborado por la estudiante Solange Mariel GARRO (D.N.I. Nº 37.127.919).

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo pertinente.

Que Secretaría Académica recomienda aprobar lo solicitado en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.D. Nº 310/98 y su Providencia Resolutiva Nº 025/99.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral Nº 007/17 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar la constitución del Tribunal Examinador que evaluará el **Trabajo Final de Licenciatura en Psicopedagogía**, presentado por la estudiante Solange Mariel GARRO (D.N.I. Nº 37.127.919), el que quedará integrado de la siguiente manera:

| | | |
|----------------------------------|------------------------|--------------|
| -Prof. María Laura DE LA BARRERA | (D.N.I. Nº 21.999.571) | Directora |
| -Prof. Daiana RIGO | (D.N.I. Nº 29.830.628) | Co Directora |
| -Prof. Analía UVA | (D.N.I. Nº 23.954.855) | |
| -Prof. Daniela BARBERO | (D.N.I. Nº 27.054.732) | |
| -Prof. Sandra FENOGLIO | (D.N.I. Nº 16.831.163) | |

ARTICULO 2º: Determinar que el mencionado Tribunal deberá elevar, dentro de los treinta días, a partir de la recepción del Trabajo Final, un dictamen de aceptación o rechazo del mismo.

ARTICULO 3º: Cumplimentado el Artículo 2º de la presente Resolución autorizar a Registro de Alumnos de esta Facultad a confeccionar el Acta respectiva.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 408/2017

I.C.